

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Cádiz por la que se autoriza al Servicio Nacional del Trigo la instalación de línea alta tensión y centro transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia del Servicio Nacional del Trigo, domiciliado en Jerez de la Frontera, en solicitud de autorización para instalar línea alta tensión y centro transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar al Servicio Nacional del Trigo la instalación de línea aérea trifásica a 10.000 V., de 4.700 metros de longitud, con origen en la existente de igual tensión Parchite-Setenil y centro de transformación de 20 KVA., para suministro del Silo de Setenil.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

I. Autorización administrativa

1.ª Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante podrá admitirse el empleo de materiales de producción extranjera si el titular justifica debidamente la necesidad de su utilización por no reunir las de procedencia nacional las características adecuadas.

3.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

II. Desarrollo y ejecución de la instalación

1.º Las obras deberán realizarse en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Sevilla por Perito Industrial con fecha agosto de 1967, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 527.405 pesetas, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, y modificación introducida por la de 4 de enero de 1965.

2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.º El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

III. Declaración de utilidad pública

1.º Se declaran de utilidad pública a los efectos del Decreto 2619/1966 las instalaciones citadas, previa la correspondiente indemnización al dueño del predio sirviente y siempre que se establezcan los medios de seguridad previstos en los Reglamentos en vigor sobre las instalaciones eléctricas.

2.º Esta declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como la imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica. Igualmente la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado o de uso público propio o comunales de la provincia o municipio, o las de servicios de los mismos y zonas y servidumbre pública, procurando en todo caso hacer compatible la afectación a la finalidad de la zona de servidumbre con el sistema técnico de paso, conforme a la sección segunda del Decreto 2619/1966.

3.º En caso de tener que acudir a la expropiación forzosa o a ésta y a la urgente ocupación de terrenos, la tramitación de los expedientes para la obtención de estos beneficios será realizada de acuerdo con el Decreto citado, solicitándolo conforme al artículo 15 del mismo.

Cádiz, 21 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.660-B.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo 24 de la línea Pons-Cervera.
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Pons.
Final de la línea: E. T. «Contex».
Tensión: 25.000 V.
Longitud: 195 metros.
Apoyos: Postes de madera y castilletes metálicos.
Situación: E. T. «Contex».
Potencia y tensión: E. T. de 50 KVA. a 25.000/380-220 V.
Referencia: A-1.265.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 10 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—8.687-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo 470 de la línea Pons-Sanahuja.
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Pons.
Final de la línea: E. T. «Mascó».
Tensión: 25.000 V.
Longitud: 20 metros.
Apoyos: Postes de madera.
Situación: E. T. «Mascó».
Potencia y tensión: E. T. de 25 KVA. a 25.000/380-220 V.
Referencia: A-1.265.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 10 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Jefe.—8.686-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Madrid por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica, cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha,

Esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 45 KV., con conductores de aluminio-acero de 147,1 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores en cadena y apoyos metálicos, con cable de tierra de acero de 50 milímetros cuadrados. Tendrá una longitud de 38,685 kilómetros, teniendo su origen en la subestación de San Agustín de Guadalix y su término en la de Gandullas, ambas propiedad de la Sociedad peticionaria, y atravesará los términos municipales de San Agustín de Guadalix, Pedrezuela, Venturada, Cabanillas de la Sierra, La Cabrera, El Berrueco, Site Iglesias, Navas de Buitrago, Cinco Villas, Buitrago y Gandullas.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.